

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.47
9 de diciembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 47ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el lunes 11 de enero de 1993, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. BADRAN

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Declaración del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el
artículo 44 de la Convención

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.93-15049 (S)

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA dice que a comienzos de 1993 había 127 Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, y que otros 27 Estados han firmado la Convención. El Comité de los Derechos del Niño ha desarrollado una gran actividad durante el año anterior; ha celebrado dos períodos oficiales de sesiones y un período oficioso de sesiones, y algunos de sus miembros han asistido a reuniones en China, Myanmar, Jordania y Zimbabwe. Las violaciones de los derechos de los niños en una serie de conflictos armados, especialmente en Somalia y Yugoslavia, han sido causa de gran aflicción, pero confía en que 1993 presenciara la reducción de estos conflictos y violaciones de los derechos humanos, especialmente de los derechos del niño.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. BLANCA (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) dice que para el Comité de los Derechos del Niño constituye una ardua tarea el cumplimiento de las esperanzas despertadas por la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. Durante su tercer período de sesiones el Comité entrará en una nueva fase de sus trabajos, a saber el diálogo directo con los Estados partes en la Convención.

3. En su memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1), el Secretario General ha señalado que, si bien existen normas y procedimientos para las situaciones normales, las Naciones Unidas no han podido actuar con eficacia para poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos. Ha sugerido por ello, que se estudien las maneras de facultar al Secretario General y a los expertos de los órganos de derechos humanos para que señalen las violaciones masivas de los derechos humanos a la atención del Consejo de Seguridad, adjuntando recomendaciones para la acción. También ha subrayado la necesidad de impedir las violaciones de los derechos humanos, especialmente reuniendo la información disponible dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de poder proponer las medidas del caso. Ha destacado también el vínculo entre el desarrollo y el disfrute de todos los derechos humanos. Confía en que la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmará la necesidad de la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales a la par de los derechos civiles y políticos.

4. Desde el anterior período de sesiones del Comité se han producido varias novedades de interés. La cuarta reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Ginebra del 12 al 16 de octubre de 1992, prestando especial atención a la cuestión de los mecanismos que hay que establecer para hacer frente a las situaciones de emergencia, la forma de superar los obstáculos que impiden el fluido funcionamiento de los procedimientos, y una mejor coordinación de las labores de los diversos comités. La reunión también se ocupó de las reservas hechas a algunos instrumentos, de los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica, y de la contribución de los comités a los trabajos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

5. En relación con esa Conferencia, que ha de celebrarse en Viena en junio de 1993, se celebró en Túnez del 2 al 6 de noviembre de 1992 una reunión regional inicial para África. Del 18 al 22 de enero de 1993 se celebrará otra reunión en San José, Costa Rica, seguida de una tercera en Bangkok, en marzo de 1993. La Secretaría se encuentra preparando estudios sobre los seis objetivos establecidos en la resolución 45/155 de la Asamblea General. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General ha dado el paso positivo de adoptar una resolución, patrocinada por 134 Estados miembros, en que aprueba un programa para la Conferencia de Viena.

6. Desde el final del segundo período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos ha celebrado su 46º período de sesiones del 19 de octubre al 6 de noviembre de 1992, el Comité contra la Tortura ha celebrado su noveno período de sesiones del 9 al 20 de noviembre de 1992, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha reunido del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 1992. También la Comisión de Derechos Humanos ha celebrado su segundo período extraordinario de sesiones los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1992 para examinar la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia. Ha aprobado una resolución en la que condena en los términos más fuertes posibles todas las violaciones de los derechos humanos identificadas por el Relator Especial, Sr. Mazowiecki, como resultado de sus misiones a la región.

7. En cuanto a las actividades más directamente relacionadas con los derechos del niño, en Nueva York se ha celebrado el 11 de noviembre de 1992 la segunda reunión de los Estados partes en la Convención, a fin de determinar la duración de los períodos de sesiones del Comité. En dicha reunión los Estados partes aprobaron por unanimidad una resolución en la que apoyan firmemente la recomendación que figura en el informe del Comité relativa a la organización de los trabajos futuros a partir de 1993; esta recomendación ha sido posteriormente aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. A partir de ahora el Comité celebrará dos períodos de sesiones por año de tres semanas cada uno, lo mismo que los grupos de trabajo que se reunirán aproximadamente dos meses antes de cada período de sesiones durante una semana para realizar un examen preliminar de los informes de los Estados partes. La Tercera Comisión de la Asamblea General ha examinado la aplicación de la Convención y mediante su resolución 47/112 de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea ha subrayado la importancia de las funciones del Comité en la supervisión de la aplicación efectiva y ha acogido con satisfacción los resultados constructivos que hasta este momento ha logrado el Comité.

8. El Comité puede estar seguro del decidido apoyo del Centro de Derechos Humanos en la ayuda que le ha de prestar para llevar a cabo sus trabajos, a los que la comunidad internacional ha concedido la más alta importancia.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CRC/C/13)

9. La PRESIDENTA dice que, de no haber objeciones, considerará que el Comité aprueba el programa provisional (CRC/C/13).

10. Así queda acordado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

11. Tras un debate de procedimiento en que participan el Sr. HAMMARBERG, Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI, la Sra. SANTOS PAIS, el Sr. KOLOSOV y la Sra. RAADI (Secretaria del Comité), la PRESIDENTA lee una lista de enmiendas propuestas al proyecto de programa de trabajo y sugiere que el Comité las apruebe.

12. Queda aprobado el proyecto de programa de trabajo, con las enmiendas introducidas.

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION (tema 3 del programa) (CRC/C/3, 8/Rev.1 y 11)

13. La Sra. RAADI (Secretaria del Comité) dice que actualmente hay 127 partes en la Convención y 27 firmantes. Según se señala en el documento CRC/C/3, en 1992 se habían de presentar 57 informes, de los que la Secretaría ha recibido los siete informes que han de examinarse en el presente período de sesiones, además del informe del Perú, cuyo examen ha sido aplazado hasta el período de sesiones de septiembre de 1993. También se han recibido los informes de Costa Rica, El Salvador, Indonesia, México y Namibia. En 1993 se han de presentar 46 informes, de los que se ha recibido uno, el informe de Rwanda. En 1994 se han de presentar 23 informes. Así, pues, hay 45 informes atrasados que debían presentarse en 1992. Se ha entablado contacto con las misiones permanentes de los Estados partes interesados recordándoseles su obligación de presentar su informe. La Sra. Raadi desea asimismo señalar un resumen del informe del Pakistán, que debía presentarse en diciembre de 1992 que los miembros encontrarán en sus carpetas.

14. El Sr. HAMMARBERG dice que desearía conocer el procedimiento empleado para recordar a los Estados partes que la presentación de un informe está atrasada.

15. La Sra. RAADI (Secretaria del Comité) dice que se ha establecido contacto telefónico con las misiones permanentes interesadas. De acuerdo con la práctica de otros órganos, la Secretaría esperará entre seis meses y un año antes de enviar un recordatorio escrito.

16. La Sra. SANTOS PAIS dice que cuando la Secretaría telefonea a una misión permanente debe pedir a la misión que indique una fecha aproximada de presentación. La actitud del Comité podrá variar según que el informe esté a punto de acabarse o no se haya todavía comenzado. La Secretaría también debe subrayar el hecho de que el Comité se reunirá en Ginebra durante tres semanas y podrá establecer contactos oficiosos con el personal de la misión para asesorarle sobre la preparación de los informes.

17. El Sr. HAMMARBERG considera que el Comité no debe dar la impresión de que actúa selectivamente; debe aplicar un procedimiento estricto, idéntico para todos los Estados partes, incluyendo no sólo las llamadas telefónicas sino los recordatorios escritos. El proceso de preparación de un informe es valioso; aunque se produzcan retrasos en el examen de los informes por el Comité, los Estados partes deben cumplir su obligación de presentación de informes.

Es preciso informar a las organizaciones no gubernamentales y a los órganos interesados, como por ejemplo el UNICEF, de la situación de la presentación de informes, y para ello se podría publicar un informe escrito al final de cada período de sesiones.

18. El Sr. KOLOSOV dice que para ayudar al Comité en su recargada labor, el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones quizás podría elaborar unas observaciones preliminares sobre los informes y enviarlas a los gobiernos interesados.

19. La Sra. EUFEMIO observa que la propuesta del Sr. Kolosov puede plantear un problema de traducción.

20. La PRESIDENTA dice que el presente debate plantea una serie de cuestiones. Es evidente que tanto los Estados partes como el Comité tienen sus obligaciones. Lo importante es que el Comité disponga de un sistema de plazos que sea claro y no dé la impresión de laxitud en el cumplimiento de sus obligaciones.

21. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que es importante instar a los Estados a que cumplan sus obligaciones de presentación de informes, según se ha subrayado en la reciente reunión de organizaciones no gubernamentales celebrada en Lima. A medida que vaya acumulando experiencia en el examen de los informes, el Comité podrá también proponerse perfeccionar sus procedimientos, por ejemplo creando grupos de estudio que analicen anticipadamente los informes o introduciendo otros cambios en sus métodos de trabajo.

22. El Sr. HAMMARBERG dice que el problema no consiste en los plazos de que disponen los Estados para la presentación de los informes, sino de la incompatibilidad entre los plazos de los diversos Estados y las posibilidades del Comité de examinar los informes. El Comité ya tiene dificultades para hacer frente a su volumen de trabajo a pesar de que todavía no se ha llegado al momento de máxima actividad. El orador está de acuerdo con Mons. Bambarén Gastelumendi en que el Comité debe buscar nuevos métodos de trabajo. Dado que las obligaciones de presentación de informes figuran en la Convención, cualquier descuido por parte del Comité equivaldría a socavar su estatuto.

23. La Sra. SANTOS PAIS observa que los informes del Comité a la Asamblea General incluyen una lista de los Estados partes que han presentado sus informes. Ello permite al público conocer la situación de las obligaciones de presentación de informes, pero no es suficiente. Los miembros deben conocer cualquier otra sugerencia que el Comité pueda hacer a la Asamblea General, como por ejemplo el aumento del número de sus períodos de sesiones. La oradora ve con optimismo el apoyo que los Estados partes darán al Comité en sus esfuerzos por resolver el problema que le plantea las obligaciones de presentación de informes.

24. Desea destacar que los informes no son simplemente una cuestión de procedimiento, sino que reflejan la actitud de cada Estado para con los niños. El incumplimiento en la presentación de un informe da la impresión de que un Estado está dispuesto a adoptar una decisión oficial, pero no a llevarla a la práctica.

25. La PRESIDENTA, resumiendo el debate, dice que hay acuerdo general sobre la necesidad de un doble enfoque en la cuestión de la presentación de informes por los Estados Partes. Primero, teniendo en cuenta la necesidad de que se presenten los informes a tiempo, los miembros del Comité consideran que, cuando sea necesario, hay que recordar a los Estados Partes los plazos para la presentación y que deben utilizar los servicios de asesoramiento y ayuda técnica a fin de que los informes se reciban prontamente. Segundo, tomando en consideración el volumen de trabajo que representa para el Comité el examen de cada informe, así como la respuesta y el diálogo en torno al mismo hay que examinar nuevas formas de hacer frente a la situación para evitar que aumente excesivamente el trabajo atrasado. A este respecto se podría considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones dedicadas al examen de los informes de tres a dos, ordenando los temas según su prioridad, introduciendo el intercambio de opiniones por escrito además del diálogo, y organizando reuniones paralelas a fin de ocuparse simultáneamente de más de un informe de país. Quizás sería de utilidad crear un subgrupo del Comité que analizara estas propuestas.

26. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI apoya las observaciones de la Presidenta. Las tareas del Comité se harán abrumadoras a menos que se adopten nuevas iniciativas y diversos enfoques que permitan examinar con prontitud los informes de los países. Sería aconsejable examinar las diversas propuestas en los próximos días.

27. La Sra. MASON está de acuerdo en que hay que alentar oportunamente a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. También está de acuerdo en que deben examinarse en el presente período de sesiones las formas de lograr que el Comité pueda ocuparse de los informes sin retrasos innecesarios. La práctica del Comité en los próximos días quizás pueda sugerir los métodos que permitirán ocuparse con rapidez y eficacia de los informes de los países.

28. La Sra. EUFEMIO apoya la propuesta de la Presidenta de crear un pequeño grupo que examine los medios de acelerar el examen de los informes de los Estados partes por parte del Comité y que informe al Comité Plenario.

29. La PRESIDENTA dice que, cree entender que el Comité desea crear un pequeño grupo que se reúna durante el presente período de sesiones para examinar la mejor forma en que el Comité podría acelerar el examen de los informes presentados por los Estados partes. Este Grupo podría componerse de: Mons. Banbarén Gastelumendi, la Sra. Eufemio, el Sr. Kolosov, el Sr. Mombeshora y la Sra. Santos País.

30. Así queda acordado.

31. Respondiendo a las preguntas de la Sra. SANTOS PAIS y la PRESIDENTA, la Sra. RAADI (Secretaria del Comité) informa al Comité de que durante el próximo período de sesiones se examinarán hasta siete informes (Perú, Rwanda, Costa Rica, El Salvador, Indonesia, México y Namibia). En términos generales se considera que una vez recibido el informe de un Estado parte se requieren alrededor de tres meses para su tramitación en la Secretaría.

32. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) observa que se facilitaría la rápida tramitación si al final de cada período de sesiones el Comité pudiera decidir qué informes examinará en el siguiente período de sesiones. Así se podría dar prioridad a estos informes, mientras que se iniciaría también la tramitación de cualquier otro informe que se recibiera. Para asegurar una corriente continua de informes es importante que éstos sean presentados a tiempo.

33. La PRESIDENTA dice que de no haber objeciones, considerará que el Comité desea que la Secretaría elabore, en caso necesario, una carta que recuerde a los Estados partes la conveniencia de presentar a tiempo los informes.

34. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.